Interlocutorio	930
Radicado	05266-31-03-003-2018-00232-00
Proceso	Divisorio
Demandante	Víctor Manuel Vélez Castañeda y otros
Demandado	María Doris Granados Londoño y otros
Asunto	Aclara y requiere so pena tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1. Aclarar el numeral segundo del interlocutorio 836 del 16 de junio de 2023, en el sentido que la única persona a notificar es Camila Andrea Castañeda (folios 24 a 26 cuaderno principal expediente digital).

2. Requerir a la parte demandante para que notifique a Camila Andrea Castañeda en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento táctico –art. 317 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ca757a94356fd03c5b3d55637276d7a64773b730ceee48b4698172b681765c**

Documento generado en 07/07/2023 03:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica